

Resolución N° 3785, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a permutar un solar propiedad de la Común.— G. O. N° 7687, del 30 de Abril de 1954.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3785.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, de fecha nueve de febrero del año 1954, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION Núm. 2-54.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SAN PEDRO DE MACORIS

CONSIDERANDO: que la común de San Pedro de Macorís, en virtud del interés municipal en la prolongación de la calle José Trujillo Valdez hacia el Norte, ocupó el solar propiedad de la Señora Heroína Félix de Thakling, previo su consentimiento, a reserva de cumplir con dicha señora Thakling un bien formalizado contrato de permuta, en el cual contrato estarían en juego el solar ocupado por la Común a la Señora Heroína Félix de Thakling en la prolongación de la calle José Trujillo Valdez, de una parte; y el solar N° 28 del Ensanche de Urbanización Municipal por la otra, con la obligación de un saldo o vuelta de RD\$50.00 (cincuenta pesos oro), a cargo de la Señora Heroína Félix de Thakling y en favor de la Común;

CONSIDERANDO: que los Ayuntamientos son independientes en el ejercicio de sus atribuciones, salvo las restricciones y limitaciones que establezcan las Leeyes en materia económica (artículo 77 de la Constitución Dominicana);

CONSIDERANDO: que es principio de orden constitucional, la prohibición a los Ayuntamientos de cumplir actos jurídicos que entrañen afectamiento o traslación de la propiedad de los inmuebles de su dominio privado, sin la autorización previa de la Cámara de Diputados; Art. 22, Párrafo Segundo, al tenor del cual “son atribuciones de la Cámara de Diputados, autorizar o no a los Ayuntamientos a enajenar inmuebles, y aprobar o no los contratos que hagan cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas comunales”;

CONSIDERANDO: que siendo la permuta de inmuebles una forma específica de enajenación pues implica necesariamente mutación de la propiedad inmobiliaria, están sujetos en consecuencia los Ayuntamientos para celebrarla a la autorización previa de la Cámara de Diputados;

POR LOS MOTIVOS expuestos, vistos los textos legales citados y oída la opinión favorable del Síndico Municipal,

R E S U E L V E :

A) Permutar con la Señora Heroína Félix de Thakling, dominicana, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, cedulada bajo el N° 3402, serie 23, domiciliada y residente en esta ciudad de San Pedro de Macorís, el solar N° 28 propiedad de la Común, ubicado en el Ensanche de Urbanización Municipal; de 10.00 mts. al norte con la calle José Trujillo Valdez; 10.00 mts al Sur con la Porción "L" Parcela N° 69 Potreros de Mallén; 23.00 mts al Este con el solar N° 29 del Ensanche de Urbanización Municipal; y al Oeste 23.00 mts. con el solar N° 27 del mismo Ensanche, con una extensión superficial de 230.00M2 (doscientos treinta metros cuadrados), valorizado para los mismos fines de permuta exclusivamente en Ciento Quince pesos Oro (RD\$115.00); por

El solar propiedad de la Señora Heroína Félix de Thakling, ocupado por la comun en la prolongación de la calle José Trujillo Valdez; al Norte con 10.00 mts. a la calle Duarte; al Sur 10.00 mts. con la calle José Trujillo Valdez; al Este 15.00 mts. en la prolongación de la calle "20", con una extensión superficial de 150.00ms2 (ciento cincuenta metros cuadrados), valorizado para los fines de la permuta exclusivamente en Setenticinco pesos oro RD\$65.00);

Con obligación de un saldo o vuelta de cincuenta pesos oro RD\$59.00 a favor de la Común y a cargo de la referida Señora Heroína Félix de Thakling;

E) Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acto de permuta que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los 9 días del mes de Febrero de 1954, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo. (Firmados): PEDRO JUSTO CARRION, Presidente; MANUEL A PEREZ HIJO, Síndico Municipal; J. ISMAEL PEREZ SANCHEZ, Secretario.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2° del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís a permutar de acuerdo con su Resolución de fecha 9 del mes de febrero del año en curso, el solar de su propiedad N° 28, ubicado en el Ensanche de Urbanización Municipal el cual tiene una,

extensión superficial de 230 metros cuadrados; por el solar propiedad de la Señora Heroína Félix de Thakling, el cual tiene una extensión superficial de 150 metros cuadrados, que le fué ocupado para la prolongación de la calle José Trujillo Valdez de la ciudad de San Pedro de Macoris, mas un saldo en favor del dicho Ayuntamiento de RD\$50.00, que deberá pagarle la referida señora Félix de Thakling.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA **Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3786, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.— G.O. Nº 7682, del 19 de Abril de 1954.

E L S E N A D O **DE LA** **REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3786.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Miguel Ro-